

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 15** *EXTRACTO de la Orden 192/2025, de la Consejería de Digitalización, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2025 de subvenciones para el desarrollo e implantación de soluciones digitales en pymes, dentro del Proyecto RETECH - Redes de Emprendimiento Digital en la Comunidad de Madrid (C13I1PRTR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C13.I1.P11.S13).*

BDNS (ID): 847360

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>).

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones aquellas pymes con sede en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que hayan implantado soluciones digitales innovadoras, de conformidad con las definiciones estipuladas en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo

Objeto

Su objeto es convocar las subvenciones destinadas al desarrollo e implantación de soluciones digitales innovadoras en pymes, en los sectores de Salud, Greentech o Aeroespacial para el año 2025.

Dichas subvenciones se desarrollan dentro del Proyecto RETECH - Redes de Emprendimiento Digital en la Comunidad de Madrid (C13I1PRTR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C13.I1.P11.S13).

Tercero

Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución, hayan sido contraídos entre el 3 de agosto de 2022 y el plazo de finalización de presentación de solicitudes de las subvenciones, y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuarto

Bases reguladoras

Orden 192/2025, de 18 de julio, de la Consejería de Digitalización, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2025 de subvenciones para el desarrollo e implantación de soluciones digitales en pymes, dentro del Proyecto RETECH - Redes de Emprendimiento Digital en la Comunidad de Madrid (C13I1PRTR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C13.I1.P11.S13).

Quinto*Cantidad*

El presupuesto asignado a esta convocatoria asciende a 3.200.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, Programa 928M, Subconcepto 49000, financiado en su totalidad con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 13 I1.

La subvención máxima por solución digital será de 150.000 euros para la realización de las actuaciones subvencionables.

A efectos del cálculo de la subvención se considerará el presupuesto total de la solución digital para el que se solicita la subvención. Dicho presupuesto será presentado por la entidad solicitante en la forma que se indica en la convocatoria.

Sexto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el agotamiento del crédito disponible o, en caso de que esto no ocurra, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Séptimo*Modo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado en la sede electrónica y que figura como anexo I a las bases reguladoras y que a tal fin se ha habilitado en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid. Junto a la solicitud de inscripción, se deberá aportar la documentación que consta en el artículo 28 de la convocatoria.

La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid en los términos del artículo 27.4 de la convocatoria.

Asimismo, las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid haya de practicar al solicitante en este procedimiento se efectuarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas.

En Madrid, a 21 de julio de 2025.

El Consejero de Digitalización,
MIGUEL LÓPEZ-VALVERDE ARGÜESO
(03/12.241/25)

